
Comité de Contrataciones Públicas de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardia

Resolución No.CDC-CCC-002-2026

Acta de Adjudicación del Proceso de Comparación de Precios No. CDC-CCC-CP-2025-0002, relativo a la contratación de una plataforma digital para el suministro de alimentos para los colaboradores de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 am), del día veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiséis (2026), en el salón de audiencias de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, ubicado en la calle Manuel de Jesús Troncoso Núm. 18, esquina calle Francisco Carías Lavandier, del Ensanche Paraíso, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició la reunión del Comité de Contrataciones Públicas, con la asistencia de los miembros titulares, designados al efecto mediante la Resolución No. CDC-RD-ADM-001-2024, de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), así como de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, emitido mediante el Decreto No. 52-26, de fecha 28 de enero del 2026, a saber: a) **Juan Ramón Rosario Contreras**, Presidente y presidente del Comité de Compras de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias; b) **Angers Sánchez**, Analista de Planificación y Desarrollo, miembro; c) **Gabriela Calderón**, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, miembro; y, d) **Alicia Ramos**, Analista Legal, miembro.

A la hora y fecha convenidas, se dio inicio formal a la reunión del Comité de Contrataciones Públicas, para la ejecución de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración, hemos tomado la decisión relativa al presente proceso sobre la base de las siguientes motivaciones:

POR CUANTO: Que el Comité de Contrataciones Públicas de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de compras y contrataciones públicas en los que se involucra la institución.

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), fue publicada en los portales web de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias y de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) la convocatoria a presentar ofertas para participar en el proceso de comparación de precios No. CDC-CCC-CP-2026-0002, relativo a la contratación de una plataforma digital para el suministro de alimentos para los colaboradores de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

POR CUANTO: Que fue recibida dentro del plazo establecido para el depósito de las ofertas y por medio del Portal Transaccional, las ofertas correspondientes a:

Handwritten signatures and initials:
AR
GC
MSB
M

Oferente	Registro Nacional de Contribuyente	Registro de Proveedor del Estado
GRUPO HICIANO GRUHINC, S.R.L.	1-32-87969-2	106676
INVERSIONES SIURANA, S.R.L.	1-31-38826-4	60258

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se procedió a dar apertura a la oferta técnica presentada, "Sobre A" correspondiente al presente proceso, según el cronograma del mismo.

POR CUANTO: Que la oferta técnica presentada por **INVERSIONES SIURANA, S.R.L.**, se ajustó a los requerimientos del proceso establecidos mediante el Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: Que la oferta técnica presentada por **GRUPO HICIANO GRUHINC, S.R.L.**, no se ajustó a los requerimientos del proceso establecidos mediante el Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: Que el oferente **INVERSIONES SIURANA, S.R.L.**, fue habilitado para la apertura del sobre B, oferta económica.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se procedió a dar apertura y lectura a la oferta económica presentada, "Sobre B" correspondiente al presente proceso, según el cronograma del mismo.

POR CUANTO: Que la oferta económica del oferente **INVERSIONES SIURANA, S.R.L.**, ascendió a la suma de dos millones quinientos trece mil quinientos once pesos dominicanos con 00/100 (RD \$2,513,511.00). Además, presentó una fianza ascendente a la suma de veintisiete mil veintisiete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$27,027.00) por ante APS Seguros, vigente desde el día 11 de marzo de 2026 hasta el 11 de mayo de 2026, lo que garantiza la seriedad de la oferta hasta el 1% del monto de la misma, de conformidad con el artículo 202 del Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, resultando en la única oferta, por ende, de menor costo.

POR CUANTO: Que el Artículo 125 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas establece que: *"La adjudicación deberá hacerse en favor del oferente calificado cuya propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sea considerada como la más conveniente, de conformidad con los criterios de adjudicación aplicados"*.

POR CUANTO: Que el Comité de Contrataciones Públicas de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias adjudica el contrato a **INVERSIONES SIURANA, S.R.L.**, toda vez que su oferta satisface las condiciones requeridas en el proceso y el elemento de idoneidad que establece el artículo 125 de la Ley 47-25, anteriormente citada.

VISTA: La Ley 47-25 de fecha 23 de julio del año 2025, sobre Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto No. 52-26, de fecha 28 de enero del 2026.

VISTA: La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

Handwritten signatures in blue ink, including initials "OK", "GC", and "AL".

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 10 de noviembre de 2015.

VISTOS: Todos los documentos que forman parte del expediente administrativo del proceso de comparación de precios para la contratación de una plataforma digital para el suministro de alimentos para los colaboradores de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente:


El Comité de Contrataciones Públicas, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 52-26, por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de comparación de precios No. CDC-CCP-CP-2026-0002, para la contratación de una plataforma digital para el suministro de alimentos para los colaboradores de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias a la empresa **INVERSIONES SIURANA, S.R.L.**, por el monto de dos millones quinientos trece mil quinientos once pesos dominicanos con 00/100 (RD \$2,513,511.00), en virtud de las razones expuestas en el cuerpo de la presente acta.

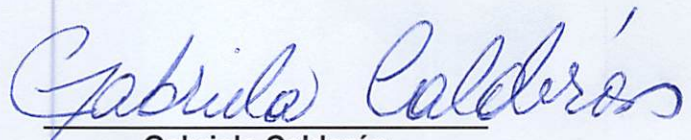
SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, la notificación de los resultados del presente proceso de compras, al oferente participante en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 126 de la Ley No. 47-25.

TERCERO: PROCEDER a publicar el presente Acto Administrativo en el portal institucional y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

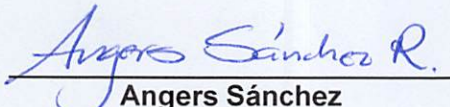
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).




Juan Ramón Rosario Contreras
Presidente de la CDC



Gabriela Calderón
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero



Angers Sánchez
Analista de la Unidad de
Planificación y Desarrollo



Alicia Ramos
Analista Legal